# NOTARIO E NOTARI

# **NOTARIA PADRE LAS CASAS**

### RODRIGO SEPULVEDA GOMEZ NOTARIO PUBLICO

- 1 REPERTORIO Nº1054-2015
- 2 QUINTO BIMESTRE 2015
- 3 CONTRATO DE COMODATO
- 4 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
- 5 A
- 6 FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL MENOR
- 7 page
- 8 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*
- 9 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*
- 10 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*
- 11 En Padre Las Casas, República de Chile, a veinte
- 12 de Octubre del año dos mil quince, ante mí,
- 13 RODRIGO IGNACIO SEPÚLVEDA GÓMEZ, Abogado, Notario
- 14 Titular de la Sexta Notaria de Temuco, con asiento
- 15 en la Comuna de Padre Las Casas, con domicilio en
- 16 calle Maquehue número mil doscientos cuarenta y
- 17 cuatro de Padre Las Casas, Comparece: Por una
- 18 parte, y como comodante, la MUNICIPALIDAD DE PADRE
- 19 LAS CASAS, Rol Único Tributario número sesenta y
- 20 un millones novecientos cincuenta y cinco mil
- 21 guión cinco, representada legalmente por don JUAN
- 22 EDUARDO DELGADO CASTRO, quien declara ser chileno,
- 23 divorciado, médico, cédula de identidad número
- 24 diez millones quinientos sesenta y cuatro mil
- 25 trescientos cuarenta y nueve guión siete, ambos
- 26 domiciliados en Avenida Maquehue número mil
- 27 cuatrocientos cuarenta y uno, comuna de Padre Las
- 28 Casas, y por la otra, como comodataria, la
- 29 "FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
- 30 DE MENOR", Rol Único Tributario número setenta



cuatro mil setenta y millones quinientos 1 novecientos quión cero, representada por doña 2 ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA, quien declara 3 ser chilena, casada, Educadora de Párvulos, cédula 4 identidad número doce nacional de 5 novecientos sesenta y nueve mil ochocientos 6 cuarenta y ocho guión nueve, ambos con domicilio 7 en Claro Solar número mil ciento cuarenta y ocho, 8 Temuco, de paso en esta comuna, 9 en adelante también "Integra" o "Fundación Integra", quienes 10 acreditan sus identidades con las cédulas 11 mencionadas que exhiben, declaran pertenecerles y 12 13 exponen que han convenido un contrato de comodato 14 que se regirá por las normas contenidas en los 15 artículos dos mil ciento setenta y cuatro y siguientes del Código Civil, y por las que se 16 17 expresan a continuación: PRIMERO: INMUEBLE OBJETO 18 DEL COMODATO: "La comodante" es dueña del Inmueble 19 destinado a Equipamiento Comunitario, 20 comprende una cabida de novecientos ochenta metros 21 cuadrados, ubicado en calle Las Araucarias número 22 trescientos, del sector San Ramón, comuna de Padre 23 Las Casas, cuyos deslindes particulares, se 24 establecieron conforme al Permiso de Proyecto de 25 Loteo DFL dos con construcción simultanea número 26 once de fecha dieciocho de agosto de dos mil 27 cinco, otorgado por la Dirección de Obras 28 Municipales de Padre Las Casas, son 29 siguientes: NORTE: En veinte coma cero cero metros con calle Nueva uno, hoy calle Las Araucarias; 30



## **NOTARIA PADRE LAS CASAS**

RODRIGO SEPULVEDA GOMEZ NOTARIO PUBLICO

RE LAS C

ZOTARIO PUBLICO

> SUR: En veinte coma sesenta y seis metros con otros propietarios; ORIENTE: En cuarenta y nueve 3 coma cero cero con Área Verde dos; 4 cuarenta y nueve coma cero cero metros con otros 5 propietarios. Lo anterior conforme a Certificado 6 Especial número treinta y uno emitido por la 7 Dirección de Obras Municipales, 8 Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 9 catorce de Mayo de dos mil quince, y Certificado 10 de Recepción definitiva de Obras de Urbanización y 11 aprobación de Loteo número uno, de fecha veintidós 12 de Marzo del año dos mil seis, otorgada por la 13 Municipalidad de Padre Las Casas, Dirección de 14 Obras Municipales, documentos que se encuentran 15 archivados al final del Registro de Propiedad del 16 Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, 17 con el número tres mil doscientos noventa y nueve. 18 Rol de Avalúo Fiscal, número cinco mil uno quion 19 setenta y seis, comuna de Padre Las Casas. 20 Título de dominio a nombre de la Municipalidad de 21 Padre Las Casas, rola inscrito a Fojas tres mil 22 seiscientos veintiséis, número tres mil 23 trescientos noventa У tres del Registro 24 Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces 25 de Temuco del año dos mil quince. "La comodante" 26 encuentra interesada en la situación se У 27 educación de los niños y niñas en situación de 28 vulnerabilidad social que residen en el sector de 29 San Ramón, comuna de Padre Las Casas, al que 30 alude en los párrafos precedentes, por lo que





expresamente manifiesta su intención de que en el inmueble señalado se lleve a cabo la edificación 3 de un Jardín Infantil y una Sala Cuna que brinden los niños y niñas del sector indicado atención y enseñanza de calidad que requieren. SEGUNDO: ENTREGA DEL INMUEBLE. Bajo ese tenor, por 7 este instrumento, la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, entrega en comodato o préstamo de uso a FUNDACIÓN INTEGRA, para quien acepta representante, 10 ya individualizada, el individualizado en la cláusula PRIMERA, 11 de una 12 SUPERFICIE DE NOVECIENTOS OCHENTA 13 CUADRADOS. Dicha entrega se verificará al momento 14 de suscribir el presente Contrato. TERCERO: PLAZO DEL COMODATO. El comodato tendrá una duración de 15 16 veinticinco años, renovable, tácita y anualmente 17 por periodos iguales, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo 18 19 de ciento ochenta días de anterioridad al término 20 plazo original o de sus renovaciones; 21 circunstancia que deberá ser comunicada por medio 22 de una carta certificada. Sin perjuicio de lo 23 anterior, "la comodante" se reserva la facultad de 24 poner término al presente contrato en cualquier 25 tiempo, cuando verifique que el inmueble no está 26 cumpliendo con la finalidad para la cual fue 27 entregado, o si "la comodataria" ha infringido 28 alguna de las cláusulas contenidas en el presente 29 instrumento. CUARTO: ESTADO DEL INMUEBLE. perjuicio de lo señalado en la cláusula segunda, 30



## **NOTARIA PADRE LAS CASAS**

RODRIGO SEPULVEDA GOMEZ NOTARIO PUBLICO

PUBLICO

FUNDACIÓN INTEGRA, se obliga especialmente PRELAS OF mantener el inmueble objeto del presente contrato 3 en buen estado de presentación, conservación y 4 funcionamiento; y a cancelar los consumos de luz, 5 agua y demás gastos por concepto de aseo 6 conservación del mismo. QUINTO: EJECUCIÓN DE 7 OBRAS. "La comodante" autoriza en este acto, 8 expresamente a "la comodataria" para llevar a cabo 9 lac obras necesarias para la reposición, 10 habilitación funcionamiento У de de 11 establecimientos educacionales, 12 acuerdo a los parámetros técnicos fijados por esta última. Dichas obras se incorporarán al dominio de 13 14 "la comodante" una vez que cumplido el plazo al 15 que se alude en la cláusula tercera y en tanto 16 permanezca el terreno bajo su propiedad. SEXTO: 17 INSCRIPCIÓN CONSERVATORIA: Conforme a lo previsto en la letra i) del artículo cuarenta y seis de la 18 19 Ley número veinte mil trescientos setenta, en el 20 artículo dieciséis del Decreto Supremo número 21 trescientos quince de dos mil once del Ministerio 22 de Educación, y en el inciso segundo del artículo 23 cincuenta y tres número dos del Reglamento del 24 Registro Conservatorio de Bienes Raíces, 25 comparecientes acuerdan inscribir el presente 26 el comodato en Conservador de Bienes Raíces 27 respectivo. SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD. 28 comodataria" será responsable de cualquier 29 deterioro que no provenga de la naturaleza o del 30 uso legítimo del inmueble dado en comodato. Las





1 partes declaran que, siendo el comodato de interés 2 de ambas instituciones, limitan la responsabilidad 3 de Fundación Integra, en la conservación del predio, hasta la culpa leve. OCTAVO: Se deja constancia que, para proceder a la entrega del terreno descrito procedentemente, se contó con el 7 acuerdo previo del Concejo Municipal, otorgado en 8 la sesión ordinaria número noventa y dos, de fecha veintitrés de junio de dos mil quince, cuya acta 10 se entiende formar parte integrante del presente 11 contrato de comodato y no se inserta por ser 12 conocida de las partes y a petición de éstas. 13 NOVENO: GASTOS. Los gastos de notaría a que da 14 origen la presente escritura, así como los de 15 inscripción en el Conservador de Bienes Raíces 16 serán de cargo de "la comodataria". 17 MANDATO. Las partes confieren mandado suficiente a 18 los abogados don RODRIGO POBLETE RAMOS, doña KARIN 19 GOMEZ IBACACHE, y don CRISTÓBAL JOSUE OBREQUE 20 MELÉNDEZ, para que cualquiera de ellos, en forma 21 conjunta o separada, puedan ejecutar los actos y 22 suscribir los instrumentos públicos y privados que 23 fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o 24 complementar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad 25 objeto presente instrumento, sus deslindes o cualquier 26 27 requisito que fuere necesario, a juicio de las 28 partes o del Conservador de Bienes 29 respectivo; y para inscribir adecuadamente 30 inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones,





JUICO

ELAS CAS

# **NOTARIA PADRE LAS CASAS**

RODRIGO SEPULVEDA GOMEZ NOTARIO PUBLICO

inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que necesarias.-UNDÉCIMO: fueren FACULTAD PARA 3 REQUERIR INSCRIPCIONES: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para 4 5 requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren ante el Conservador de Bienes Raíces y ante 6 7 otra autoridad u DUODÉCIMO: organismo. toda DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA. Para todos 8 9 los efectos legales, las partes fijan su domicilio 10 en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia Tribunales de Justicia. DÉCIMO 11 sus para ante 12 TERCERO: PERSONERÍAS: La personería de don JUAN 13 EDUARDO DELGADO CASTRO, para representar 14 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, de 15 Decreto Alcaldicio número cuatro mil seiscientos noventa, de fecha seis de diciembre de dos mil 16 17 doce.- La personería de doña ALEJANDRA PATRICIA 18 NAVARRETE VILLA, para representar a FUNDACIÓN 19 INTEGRA, consta en Escritura Pública de Mandato 20 especial, revocación y ratificación de fecha seis 21 junio đе dos mil catorce, anotada el 22 Registro de Instrumentos Públicos bajo el repertorio número seis mil trescientos cuarenta y 23 24 nueve, otorgada ante el Notario Titular 25 treinta y siete Notaría de Santiago doña Nancy de 26 la Fuente Hernández. Los documentos citados no se 27 insertan por expresa petición de las partes y por 28 tenido el haberlos la vista Notario 29 autoriza. Minuta redactada por abogada doña KARIN GOMEZ IBACACHE. Así lo otorgan y en comprobante, 30





1 previa lectura y ratificación firman los 2 comparecientes. - ANOTADA EN EL REPERTORIO CON EL NUMERO MIL CINCUENTA Y CUATRO GUION DOS MIL QUINCE. - Doy Fe. - C 5 6 7 FIRMA: JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO 10 C.I.Nº 11 p.p. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS RUT.61.95%.000-5 12 13 14 15 FIRMA ALEJANDRA NAVARRETE VILLA 18 C.I.N. 12969848-9 19 p.p. FUNDACIÓN INTEGRA, 20 RUT.70.574.900-0 21 22 23 NOTARI 24 25 26 DRIGO SEPÚLVEDA GÓMEZ Notario Público 27 Padre Las Casas 28 29 30

COM. .//

# **NOTARIA PADRE LAS CASAS**

RODRIGO SEPULVEDA GOMEZ **NOTARIO PUBLICO** SIO

LICO

..//PLEMENTADO la presente escritura se copia en

CELAS CASS su partes pertinentes el siguiente documento que

> 3 el Notario que autoriza a tenido a

> Emisión: 30 de Noviembre de 2015. 4 "Fecha de

> CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL. Avalúos en pesos del 5

> Segundo Semestre de 2015. Comuna: PADRE LAS CASAS. 6

> Numero de Rol número: 05001-00076, Dirección o 7

> Nombre de la Propiedad: LAS ARAUCARIAS 0300 EQUIP 8

> EL VALLE SAN RAMON.Destino de la Propiedad: SITIO 9

Total: \$10.005.363.- Avaluo 10 ERIAZO. Avalúo

impuesto: \$10.005.306.-.629.-Avaluo exento 11 de

afecto a Impuesto: 0.- Por Orden del Director- Hay 12

un timbre: Certificado Avual Fiscal SII Servicio 13

de Impuesto INTERNOS".- Doy Fe.- Padre Las Casas, 14

30 de Noviembre de 2015.-15

16

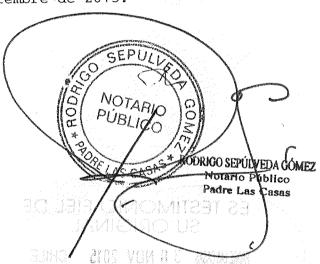
17

18

19

20

21



Anotado en el Repertorio con el Nº... e inscrito a Fojas 2149, Nº 1834 Año 20/5 Registro de.....

2do. Conservador de Bienes Raíces Temuco, A

December 2015.





RODRIGO SEPÚLVEDA GÓMEZ
Notario Público
Padre Las Casas SU ORIGINAL

PADRELASCASAS 3 0 NOV 2015 CHILE

AUTORIZO, FIRMO Y SELLO ESTA COPIA



RODRIGO SEPÚLVEDA GÓMEZ Notario Público Padre Las Casas